



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 MAY 2018

VISTOS: El Informe N° 097-2018/GRP-402400, de fecha 17 de mayo de 2018, el Informe N° 339-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, de fecha 16 de mayo de 2018, la Carta N° 004-2018 SO-WEPS de fecha 16 de Mayo de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 10 de Mayo de 2018, se resuelve **APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por 12 días calendarios a partir del 02 de mayo de 2018 al 13 de mayo de 2018, conforme a los argumentos expuestos en la indicada Resolución;

Que, mediante la Carta N° 04-2018 SO-WEPS/GSRMH de fecha 16 de mayo de 2018, el Ing. Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, comunica que, atendiendo a la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de mayo de 2018, se constituyo en la citada obra con la finalidad de reiniciar los trabajos de supervisión de obra, sin embargo ha constatado que aún persiste la causal que dio origen a la Suspensión del plazo de ejecución de obras, es decir el acceso a obra está en condición de intransitable debido a una persistente llovizna que mantiene húmeda la superficie de rodadura existiendo también zonas de charcos de agua que impiden el acceso a Vehículos pesados (Camiones) haciendo sólo posible el ingreso con mucha dificultad de vehículos menores con doble sistema de tracción (camionetas 4x4), adjuntando tomas fotográficas, motivo por el cual solicita se prorrogue la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de obra por 18 días calendarios a partir del día 14 de mayo hasta el 31 de mayo de 2018, puesto que se espera que en esa fecha el acceso a la obra tenga las condiciones que permita su tránsito sin dificultad;

Que, mediante el **Informe N° 339-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420**, de 16 de mayo de 2018, el Sub Director de la División de Obras, informa que, de conformidad con la **Carta N° 04-2018/SO-WEPS/GSRMH**, es de la opinión, que ante la persistente llovizna que mantiene húmeda la superficie de rodadura existiendo también zonas de charcos de agua que impiden el acceso a Vehículos pesados (Camiones) haciendo sólo posible el ingreso con mucha dificultad de vehículos menores con doble sistema de tracción (camionetas 4x4), corresponde se prorrogue la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de obra por 18 días calendarios a partir del día 14 de mayo hasta el 31 de mayo de 2018, puesto que se espera que en esa fecha el acceso a la obra tenga las condiciones que permita su tránsito sin dificultad;



Lic. MARICELA DEL R. CAMACHO-OTERO

FEDATARIA

REG. N° 665 FECHA: 23 MAY 2018

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 MAY 2018



Que, con **Informe N° 97-2018/GRP-402400** de fecha 17 de mayo de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda, comunica que, el Sub Director de Obras y el Ing. Supervisor de la Obra antes indicada, han emitido su pronunciamiento técnico referido a la solicitud de prolongación de la suspensión del plazo de ejecución por 18 días calendarios, por la persistente llovizna que mantiene húmeda la superficie de rodadura existiendo también zonas de charcos de agua que impiden el acceso a Vehículos pesados (Camiones) haciendo sólo posible el ingreso con mucha dificultad de vehículos menores con doble sistema de tracción (camionetas 4x4), contados desde el 14 de mayo de 2018 al 31 mayo de 2018;



Que, siendo así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el mismo, que respecto a la Suspensión del plazo de ejecución establece: **"153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)"**, corresponde emitir el acto administrativo que amplíe la suspensión del plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 14 de mayo de 2018 al 31 mayo de 2018, conforme a los argumentos expuestos;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada de Desconcentración de Facultades, modificada mediante la RER N° 893-016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por 18 días calendarios a partir del 14 de mayo de 2018 al 31 mayo de 2018, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Lic. MARICELA DEL R. CAMACHO OTERO

FEDATARIA

REG. N° 065 FECHA: 23 MAY 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 MAY 2018

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al **Ejecutor de la Obra CONSORCIO SUCCHI**, en su domicilio ubicado en **Mza C Lote 24 AA HH Consuelo de Velasco Distrito 26 de Octubre Piura**, al Ing. Supervisor de Obra Ing. Walter E. Palacios Saavedra, en su domicilio ubicado en Urbanización Piura Mz. C Lote 13 IV Etapa Piura, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, DEACE y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL